

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 4, 9, 21, 22 y 35, fracción I, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3º fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice su participación en el Programa para el Desarrollo Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) para el ejercicio fiscal 2014, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que mediante oficio número 446/2014 ingresado el 23 del mes de octubre del año en curso por parte de la Coordinación de Proyectos Estratégicos solicita la autorización para participar en el Programa para el Desarrollo Científico y Tecnológico con la finalidad de habilitar 7 espacios físicos (bibliotecas digitales) y la implementación de la plataforma web para su operación, entre los que se incluye habilitación de 2 espacios móviles bajo utilización de la patente denominada: "Sistema y método para edificar con estructuras prefabricadas unidas entre sí, reutilizables y transportables, de acuerdo al título de patente número 310011 emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) con fecha de expedición del 29 del mes de mayo del año 2013 y una vigencia de veinte años.

2.- La Ley de Ciencia y Tecnología establece las bases de una política de Estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en elementos tales como el incremento a la capacidad en dichos rubros y la formación de

investigadores para resolver problemas fundamentales del país y que coadyuven al desarrollo del mismo, así como para elevar la calidad de vida de la población en todos sus aspectos.

En este sentido, la propia Ley, en su artículo 9 bis, determina que el monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la propia Ley.

3.- Asimismo dentro de la Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco establece en su artículo 7º que los municipios, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas y los servicios culturales complementarios, que a través de éstas, se otorguen; en la misma Ley, pero en su artículo 17 manifiesta que los municipios, en su ámbito de competencia, deberán poner en práctica, coordinada o separadamente, políticas públicas para el desarrollo de colecciones.

4.- Bajo esta premisa el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) diseñó una ruta crítica que permita triplicar en los próximos 10 años la inversión que hoy se hace en ciencia y tecnología, así como diseñar políticas públicas diferenciadas que permitan impulsar el progreso científico y tecnológico con objetivos y lineamientos necesarios para su aplicación.

El objetivo general de la CONACyT es apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos de alto impacto en investigación, desarrollo e implementación orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Programa para el Desarrollo Científico y Tecnológico se dirigirá a universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros públicos de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT).

Se entenderá por sujetos de apoyos a aquellas personas físicas o morales, pertenecientes a la población objetivo, cuya solicitud de apoyo haya sido aprobada y debidamente formalizada a través del convenio correspondiente.

5.- Bajo esta premisa, el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa para el Desarrollo Científico y Tecnológico, con

fundamento en el numeral 7.2, de las facultades del CTA, fracciones I, II, III, IV y V de los lineamientos del mismo, autorizó la asignación de hasta \$18'581,032.00 (dieciocho millones quinientos ochenta y un mil treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) del presupuesto asignado a dicho Programa; al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el desarrollo del proyecto "Centros de Aprendizaje de Tlajomulco de Zúñiga, Ecolaboratorio Tecnológico de Tlajomulco de Zúñiga".

6.- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), en el marco del Programa para el Desarrollo Científico y Tecnológico llevó a cabo la evaluación del proyecto propuesto en las etapas correspondientes a su centro de investigación, al evaluador independiente, hasta finalmente asignar la cantidad de \$18'581,032.00 (dieciocho millones quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) para el desarrollo del mismo, conforme a los Lineamientos del Programa en que se pretende participar.

7.- Así pues, el proyecto autorizado por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) cuenta con tres componentes:

- a) Una plataforma de contenidos web en la que los usuarios que se registren, podrán acceder al acervo bibliográfico desde cualquier punto donde cuenten con servicio de internet, compuesto por más de 273,000 títulos y documentos en general con derechos reservados.
- b) La habilitación de 7 espacios físicos (bibliotecas digitales) y la implementación de dicha plataforma web para su operación, entre los que se incluye habilitación de 2 espacios móviles bajo la utilización de la patente denominada: "*Sistema y método para edificar con estructuras prefabricadas unidas entre sí, reutilizables y transportables*", consistente a grandes rasgos en un equipo novedoso de edificación de módulos móviles, que incrementará el servicio de bibliotecas en el Municipio, además de apuntalar el "*Programa ABC Un Movimiento por la Educación*", con lo que los módulos prefabricados podrán trasladarse de una comunidad a otra, conforme se tengan las necesidades de la población, así como de esta política pública de alfabetización sin precedentes en nuestro Municipio, que más que nunca estará en movimiento.
- c) El equipamiento de los espacios físicos (bibliotecas digitales)

que se habiliten con el hardware y mobiliario necesario para su funcionamiento.

8.- Cabe hacer la aclaración que tanto los derechos de autor del acervo bibliográfico digital, como la patente del "*Sistema y método para edificar con estructuras prefabricadas unidas entre sí, reutilizables y transportables*" se encuentra debidamente registrados a favor de GDC Difusión Científica, S.A. de C.V., así como el C. Rodrigo Graf Fernández, cuya comercialización se lleva a cabo por conducto de la empresa GLOBAL REMOTE SOLUTIONS, S.A. de C.V. en nuestro Municipio, como se acredita con las cartas de exclusividad temporal y específica para el proyecto propuesto que se acompaña a la presente iniciativa; en consecuencia, la adjudicación de dicho servicio para la ejecución del proyecto deberá realizarse en forma directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, inciso b), punto 2) del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 25 de junio del año 2014 en la Gaceta Municipal.

9.- Igualmente, vale la pena destacar que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) ya ha transferido los recursos asignados al programa propuesto, agilizando el proceso para la contratación del proveedor mencionado, dado que por lo avanzado del ejercicio fiscal, el retraso en esa parte dificultaría completamente el proceso de comprobación del ejercicio del recurso para este proyecto, lo cual debe estar culminado al 31 de diciembre del 2014.

10.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, así como para recibir aportaciones federales para fines específicos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 8 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

11.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su participación en el Programa para el Desarrollo Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) para el ejercicio fiscal 2014, con el objeto de desarrollar por todas sus etapas el proyecto denominado "Centros de Aprendizaje de Tlajomulco de Zúñiga, Ecolaboratorio Tecnológico de Tlajomulco de Zúñiga", así como la celebración del convenio respectivo.

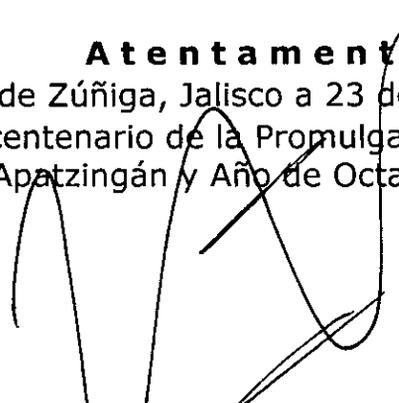
SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la recepción y apertura de una cuenta en administración para el ejercicio de los recursos presupuestarios asignados por la cantidad de hasta \$18'581,032.00 (dieciocho millones quinientos ochenta y un mil treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) para la ejecución del proyecto autorizado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Para tal efecto, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Comité de Adquisiciones, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Oficial Mayor Administrativo, Coordinador de Asesores de la Presidencia, al Director General del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como a las Direcciones de Adquisiciones, de Ingresos, de Finanzas, de Contabilidad y Director Jurídico, en el orden de sus respectivas atribuciones, para que lleven a cabo el procedimiento de contratación por adjudicación directa al titular de los derechos de comercialización del título de la patente 310011 emitida por el Instituto de la Propiedad Industrial para la ejecución del proyecto autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, inciso b), punto 2) del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 25 de junio del año 2014 en la Gaceta Municipal; así como realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, firma de convenios, movimientos, informes, transferencias, modificaciones presupuestales y revisiones necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

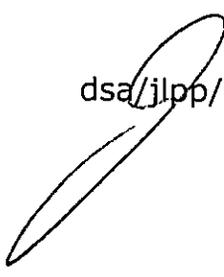
Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 23 de octubre del 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



dsa/jlpp/eaga.